Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.544 /18

VISTO: El Memorándum DOC 304/18, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, se pone a consideración el **Dictamen DUOC Nº 02/18,** para la "Ampliación del Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma **VICSIL** de Juan Silva – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 337.234/18", el cual expresa cuanto sigue: *"VISTO: EL MEMORANDO J.A. Nº 44 /2018, de la Jefatura de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administrativa, en la cual solicita la ampliación del contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL, de Juan Silva - ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 337.234/18 para atender las necesidades de dicha dependencia. La UOC, en atención a lo solicitado elabora el presente Dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y en su efecto proponer a la ampliación solicitada.*

***CONSIDERANDO**: Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

*Que, el **Artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley.***

Que, conforme a la Cláusula 6 (seis) <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>: El plazo de vigencia de este contrato establece: "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

*Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 5 (cinco) **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El monto total de la presente contratación asciende a Guaraníes Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil **(Gs.73.055.000)**, IVA Incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).*

Que, para el presente proceso se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM Nº 58/2018, de fecha 26 de setiembre 2018, por Gs.49.520.000. (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil) - CDP DM Nº 19/2018, Gs. 1.575.000. (Guaraníes Un Millón Quinientos Setenta y...//...

Junta Municipal
Asunción

...//...Cinco Mil) – CDP JF Nº 11/2018, Gs. 21.960.000 (Guaraníes Veinte y Un Millones Novecientos Sesenta Mil) monto necesario para hacer efectiva la ampliación de contrato, del llamado LCO Nº 05/17 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 337.234/18".

Que, el pedido de ampliación de contrato con la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva - solicitado por la Jefatura del Dpto. de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, se encuentra debidamente sustentado para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 337.234/18, a fin de atender las demandas originadas en dicha dependencia de la corporación. En este contexto se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la ampliación del contrato suscripto con la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva- , hasta la suma de Gs. 73.055.000. (Guaraníes Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido monto que se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total vigente, conforme al cuadro Adjudicativo con ampliación (Anexo 1)".

Que, al respecto, a través del Memorándum Nº 152/2018, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Dirección de Presupuesto emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 58/2018, D.M./Nº 19/2018 y J.F./Nº 11/2018, emitidos en virtud a la ampliación del 20%, según la modificación de crédito presupuestario aprobado por Resolución PJM/Nº 3.363/18, de fecha 28 de agosto de 2018, los cuales garantizan la presente ampliación de contrato.

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ/Nº 441/18, de fecha 28 de setiembre de 2018, se expide sobre el tema y al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al Dictamen DUOC Nº 02/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones transcripto precedentemente y al Dictamen Nº DAJ Nº 441/18, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma VICSIL de Juan Silva – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 337.234/18"**, aprobado por Resolución PJM/Nº 2.474/18, de fecha 21 de febrero de 2018, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil (₲ 73.055.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación, que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma VICSIL de Juan Silva para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER para Impresoras de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 337.234/18"**, aprobado por Resolución PJM/Nº 2.474/18, de fecha 21 de febrero de 2018, teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20% sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes...//...**

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....3.544..../18

...//...**Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil (₲ 73.055.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación, que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria J.M./Nº 58/2018, D.M./Nº 19/2018 y J.F./Nº 11/2018**, de fecha 26 de setiembre de 2018.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....04.....días del mes de..OCTUBRE.del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.